



Alcaldía Municipal de San Martín



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Alcaldía Municipal de San Martín, hace del conocimiento a la población en general, lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; sin embargo de conformidad al **Art. 2 inciso 1 del Código Municipal** establece que: **“El Municipio, constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.”**

En este sentido, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Artículo 25 de la LAIP** la información siguiente: **“Anexo de Solicitud UAIP-54-03-2021”**, es inexistente Por lo tanto, de conformidad al art. 50 literales A y G y art.73 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**; el suscrito Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La información relativa al, **“Anexo de Solicitud UAIP-54-03-2021”**, es **DECLARADA INEXISTENTE** dentro de nuestra Municipalidad, por no haberse logrado el consentimiento expreso, por tal razón no se cuenta con esta información.
- b) **Notifíquese.**

Para constancia firmo y sello la presente, En la ciudad de San Martín, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

LIC. DAVID ENMANUEL MENDOZA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



¡Obras, Trabajo y Acciones!